

Ordenanza N° 19. ✓

Mayo 13 de 1921.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

- Ordenanza -

- Art. 1º Autorizase al D. E. para crear una cuadrilla de veinte peones, por el término de dos meses a contar del día 21 de Marzo del corriente, y con el sueldo de noventa pesos moneda nacional cada uno, con destino a la extirpación de abrojo grande, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional de la materia.
- Art. 2º El gasto que demande la presente, se pagará con las economías efectuadas hasta el mes de Abril, en el Inciso 16º del Presupuesto vigente.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

La Plata ^{Mayo 23} junio 24/1921

En la fecha fue promulgada por el G. E. —

Felipe A. Pachano

Miguel Luis Morales.